

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 69 - 2018-JNAC/RENIEC

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000132-2018/GPP/RENIEC (17MAY2018), emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001590-2018/GPP/SGP/RENIEC (17MAY2018), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000941-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (23MAY2018), la Hoja de Elevación N°000110-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (12JUN2018) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000290-2018/GAJ/RENIEC (23MAY2018), y N°000326-2018/GAJ/RENIEC (12JUN2018), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su el Artículo XIV de su Título Preliminar, detalla el Principio Regulatorio de Programación Multianual, el cual establece que el Proceso Presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado;

Que en los Capítulos I; II; III; IV y V del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se establecen los procedimientos de las fases presupuestarias de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, las mismas que se encuentran acordes con la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", y que a su vez se encuentran reguladas a través de las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, con fecha 13MAY2018, ha sido publicada la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, que aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional en sus tres niveles de gobierno así como sus organismos públicos y empresas no financieras; programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; en función de las prioridades de gobierno y sujetas a disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un periodo de tres años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente;

Que en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la acotada Directiva prevé que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se conforme una Comisión de Programación Multianual, la cual debe estar presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;



Que por su parte el numeral 3.3 del artículo 3° de la citada Directiva establece que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad la Comisión de Programación Multianual desarrolla, las funciones que se detallan a continuación: (i) revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados, (ii) el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PP, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la DGPP, cuando corresponda, (iii) revisa y prioriza los objetivos de la entidad, (iv) determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante, (v) evalúa si la capacidad institucional es adecuada para asegurar la producción de bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros, (vi), prioriza los Programas Presupuestales, los Productos, las inversiones, las actividades, entre otros, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, (vii) optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad, (viii) optimiza las APNOP, (ix) determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando, (x), define la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional y (xi) presenta al titular de la entidad el Resumen ejecutivo de la Programación Multianual;



Que en concordancia con lo señalado en la "Directiva de Programación Multianual", la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone que la Comisión deberá estar presidida por dicha Gerencia e integrada por un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, Gerente de Administración, Gerente de Talento Humano, Gerente de Operaciones Registrales, Gerente de Registros de Identificación, Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Gerente de Registros Civiles, Gerente de Tecnología de la Información, Gerente de Registro de Certificación Digital, Gerente de Registro Electoral, Gerente de Servicio de Valor Añadido, Gerente de Calidad e Innovación, quienes deberán evacuar los instrumentos correspondientes de conformidad a los parámetros y plazos establecidos en la Directiva N°001-2018-EF/50.01; en tal razón, resulta viable la conformación de dicha la comisión;



Estando a lo opinado en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;



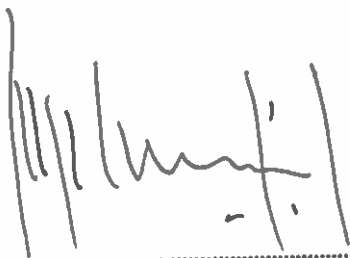
SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Constituir la Comisión de Programación Multianual, encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, la misma que estará integrada por:

- 
- 
- 
- 
- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá
 - Un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional
 - Gerente de Administración
 - Gerente de Talento Humano
 - Gerente de Operaciones Registrales
 - Gerente de Registros de Identificación
 - Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
 - Gerente de Registros Civiles
 - Gerente de Tecnología de la Información
 - Gerente de Registro de Certificación Digital
 - Gerente de Registro Electoral
 - Gerente de Calidad e Innovación
 - Gerente de Servicio de Valor Añadido

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/imf